

FE DE ERRATAS

En el artículo NOVENO del Decreto Supremo 23058 de fecha 13 de febrero de 1992, publicada en Gaceta Oficial N° 1730 de 27 de marzo de 1992, se omitió involuntariamente las últimas líneas, de tal modo que el citado artículo NOVENO debe decir:

**“ARTICULO NOVENO.-**En caso de impedimento del Presidente del Consejo Nacional de Aeronáutica (CONAER), el Ministro de Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil ejercerá las atribuciones del presidente; sin embargo, cuando una reunión esté convocada para tratar temas relacionados con la aeronáutica militar, la Presidencia será ejercida por el Ministerio de Defensa”.

